



ACTA NUMERO TRES DE LA MESA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “1ª FASE DEL PROYECTO DE MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA HURTADA”, TM DE GRANADILLA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de Agosto de 2017, siendo las 13.00 horas, en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se reúne la Mesa de Contratación arriba indicada, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:** - D. Jesús Manuel Morales Martínez, Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Vocales:** - D^a Margarita Pérez Zárate, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, por sustitución de la Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- D^a Margarita Rosa Núñez Ruano, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y Comisiones Plenarias y de Registro y Fe Pública de dichos órganos, por sustitución del Sr. Vicesecretario General.
- D^a Noemí Martín González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría por sustitución del Sr. Interventor General.
- D. Jorge J. Márquez Rodríguez, Técnico de Administración Especial del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, por sustitución del Jefe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias.
- Secretaria:** -D^a Juana Elvira Pérez Delgado, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 27 de julio de 2017, se requirió por un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a las empresas BRITOS Y GUTIÉRREZ GRÚAS Y TRANSPORTES, S.L. y GAM Y MAU, S.L.U., incursas en presunción de temeridad, para que justificaran la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El día 4 de Julio, dentro del plazo concedido al efecto, BRITOS Y GUTIÉRREZ GRÚAS Y TRANSPORTES, S.L. presentó escrito que contiene sus alegaciones sobre la valoración de la oferta, tal como consta en el expediente de contratación y se remitió a informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, transcurrido el plazo concedido se constata que la empresa GAM Y MAU, S.L.U. no ha presentado justificación alguna.

La Mesa de contratación en este acto procede a dar lectura al informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias de fecha 16 de agosto de 2017, del siguiente tenor:

“ 1.- antecedentes:

Tras la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “**1ª FASE DE MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA HURTADA**”, T.M. DE GRANADILLA, se ha comprobado que las ofertas, con exclusión del IGIC, han sido las siguientes:



Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta
1	CARLACAND, S.L.	160.588,02
2	CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIERREZ, S.L.	154.000,00
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	181.948,47
4	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	158.856,16
5	ISCAN NORTE, S.L.	183.672,55
6	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.	155.928,00
8	GAM Y MAU, S.L.U.	147.660,00
9	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	183.182,75
10	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L	188.438,44
11	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOS, S.L.U.	182.500,26
12	UTE JOAQUÍN PEREZ ARROYO, S.L.U..TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	174.238,73
13	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	190.000,00
14	MEDANO STREET, S.L.	172.407,30
15	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES, S.L.	141.361,23
16	EXCAVACIONES ESTEVEZ MÉNDEZ, S.L.*	
17	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.*	
18	HARADO CONSTRUCCIONES	164.223,28
	MEDIA	169.206,14

El Artículo 85 "Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas" del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Sobre la base del citado artículo, se ha procedido a calcular la media de todas las ofertas y se ha obtenido la cuantía de 169.206,14 €. Siendo las unidades porcentuales de cada una de las ofertas, sobre dicha media, las contenidas en la tabla siguiente:



Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta	Dif. con 1ª media	Dif. en % con Media
1	CARLACAND, S.L.	160.588,02	-8.618,12	-5,09%
2	CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIERREZ, S.L.	154.000,00	-15.206,14	-8,99%
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	181.948,47	12.742,33	7,53%
4	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	158.856,16	-10.349,98	-6,12%
5	ISCAN NORTE, S.L.	183.672,55	14.466,41	8,55%
6	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.	155.928,00	-13.278,14	-7,85%
8	GAM Y MAU, S.L.U.	147.660,00	-21.546,14	-12,73%
9	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	183.182,75	13.976,61	8,26%
10	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L	188.438,44	19.232,30	11,37%
11	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOS, S.L.U.	182.500,26	13.294,12	7,86%
12	UTE JOAQUÍN PEREZ ARROYO, S.L.U..TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	174.238,73	5.032,59	2,97%
13	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	190.000,00	20.793,86	12,29%
14	MEDANO STREET, S.L.	172.407,30	3.201,16	1,89%
15	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES, S.L.	141.361,23	-27.844,91	-16,46%
16	EXCAVACIONES ESTEVEZ MÉNDEZ, S.L.*			
17	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.*			
18	HARADO CONSTRUCCIONES	164.223,28	-4.982,86	-2,94%
	MEDIA	169.206,14		

Como observamos, en la anterior tabla, existen dos ofertas que superan la media en más de 10 unidades porcentuales, por tanto, debemos calcular una nueva media excluyendo esas ofertas.

Aplicando el criterio señalado, se ha obtenido una nueva media de 166.347,13 €. Siendo las unidades porcentuales de cada una de las ofertas sobre dicha media las contenidas en la tabla siguiente:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta 2ª media	Dif. con la 2ª media	Dif. en % con 2ª Media
1	CARLACAND, S.L.	160.588,02	-5.759,11	-3,46%
2	CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIERREZ, S.L.	154.000,00	-12.347,13	-7,42%
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	181.948,47	15.601,34	9,38%
4	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	158.856,16	-7.490,97	-4,50%
5	ISCAN NORTE, S.L.	183.672,55	17.325,42	10,42%
6	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.	155.928,00	-10.419,13	-6,26%
8	GAM Y MAU, S.L.U.	147.660,00	-18.687,13	-11,23%
9	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	183.182,75	16.835,62	10,12%
10	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L			
11	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOS, S.L.U.	182.500,26	16.153,13	9,71%
12	UTE JOAQUÍN PEREZ ARROYO, S.L.U..TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	174.238,73	7.891,60	4,74%
13	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.			
14	MEDANO STREET, S.L.	172.407,30	6.060,17	3,64%
15	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES, S.L.	141.361,23	-24.985,90	-15,02%
16	EXCAVACIONES ESTEVEZ MÉNDEZ, S.L.*			
17	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.*			
18	HARADO CONSTRUCCIONES	164.223,28	-2.123,85	-1,28%
	MEDIA	166.347,13		



Como observamos en la anterior tabla, las ofertas realizadas por GAM Y MAU, SLU., y BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES, S.L., resultan ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas contenidas en la segunda media, por tanto, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias.

En este sentido, el Art 152.-"Ofertas con valores anormales o desproporcionados" del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que:

[...]

3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por tanto, se dio audiencia a ambas empresas licitadoras sobre la consideración, en principio, de su oferta como desproporcionada o temeraria en los términos que establece el Art 152.- "Ofertas con valores anormales o desproporcionados" del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 4 de agosto de 2017, la empresa BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES, S.L., presenta documentación con el objeto de justificar sus ofertas, que se analiza en el presente informe.

La empresa GAM Y MAU SLU., no llegó a presentar documentación alguna para la justificación de su oferta.

INFORME:

2.1.- Justificación de BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES, S.L..

En la documentación presentada por este licitador, se expone:

Argumento nº1.-

- *La empresa indica "la disposición de maquinaria y equipos propios, ya amortizados". Adicionalmente a esta manifestación, aportan una relación de maquinaria.*

No aporta justificación documental de esta afirmación

La información presentada es una mera declaración sin comprobación posible. La empresa no aporta la tabla de amortización correspondiente, con fecha de compra de cada elemento, fecha de comienzo de utilización, importe de compra, cuotas anuales de amortización, adaptación a normativa vigente, etc.

Argumento nº2.-

- *La empresa aporta una comparativa de los precios descompuestos entre proyecto y oferta.*

No se justifica la diferencia de precios, ni se acreditan mejoras tecnológicas determinantes en el coste de las obras, que supongan una excepcional ventaja competitiva.

Argumento nº3.-

- *Se indica que es una "empresa y medios personales con amplia experiencia en obras similares, gracias a la cual se han mejorado los rendimientos", así como "disposición de personal especializado en pavimentación".*

Estos aspectos ya quedan valorados en la clasificación del contratista, con la que cumplen todas las ofertas presentadas. Por tanto, no demuestra una ventaja competitiva respecto de las demás empresas licitantes.



Argumento nº4.-

- *La empresa aporta una comparativa de los precios descompuestos entre proyecto y oferta.*

No se justifica la diferencia de precios, ni se acreditan mejoras tecnológicas determinantes en el coste de las obras, que supongan una excepcional ventaja competitiva.

Argumento nº5.- [...]

- *Empresa y medios personales con amplia experiencia en obras similares, gracias a la cual se han mejorado los rendimientos contemplados en proyecto, siguiendo las siguientes directrices:*

- o *Grupos de trabajo con mayor número de oficiales que de peones, como por ejemplo, en lugar de cuadrilla de dos peones y un oficial, utilización de cuadrilla de dos oficiales y un peón, aunque los honorarios por hora sean mayores, el aumento del rendimiento minora el coste de la partida.*
- o *Mayor utilización de maquinaria: retroexcavadoras, grúas, autohormigoneras, etc.*

Po r ejemplo: En las tareas de elaboración de hormigón se utilizará autohormigonera, aumentando considerablemente los costes de elaboración in-situ..

No aporta justificación documental de esta afirmación ni de su repercusión económica, únicamente lo declara.

Argumento nº6.- [...]

- *"Dada la duración de las obras, la disposición de instalaciones y equipos de seguridad y salud en propiedad: casetas de obras, servicios, vallados de obra, etc., todo el personal dispone de EPI'S, renovándose los mismos de forma periódica, motivos por los que se ha considerado una reducción considerable de la partida de seguridad y salud".*

No aporta justificación documental sobre el estado de los elementos que pretende emplear en relación a la seguridad y salud, siendo preocupante una reducción del 50% en una materia tan sensible e importante en la ejecución de cualquier tipo de obra.

Argumento nº7.- [...]

- *Dada la ubicación de las obras, la intención de la empresa de seguir realizando obras importantes y mantener el personal integrante en la misma con amplia experiencia. Los gastos generales imputados a la obra licitada corresponden al 9,20%.*

Argumento nº8.- [...]

- *Con los motivos antes citados, además de la situación económica actual en la que existe una alta competitividad, se ha imputado un beneficio industrial del 5%.*

Sin mayor consideración, expone en los argumentos 7 y 8 una reducción muy significativa de los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial. **No se justifica esta reducción, ni se detalla, más allá de su expresión, de dónde se financiará los gastos generales que inevitablemente se deberán soportar: Encargado de obra, Jefe de obra, administración, etc.**

2.3.- Justificación de GAM Y MAU, S.LU.

Como se ha indicado, la empresa GAM Y MAU, S.LU no presentó documentación justificativa en el plazo establecido al efecto.

Por todo esto, analizados los documentos presentados y valoradas las estimaciones realizadas por los licitadores, éstos no justifican adecuadamente la valoración de sus ofertas y las condiciones de la misma, en lo referido al ahorro supuestamente obtenido en el procedimiento de ejecución del contrato, las diferenciales soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone o la originalidad de las prestaciones propuestas.



Por tanto, se hace la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Que se excluya por tener carácter desproporcionadas o temerarias las ofertas de GAM Y MAU, SLU., y BRITOS Y GUTIÉRREZ GRÚAS Y TRANSPORTES, S.L., ya que no justifican el ahorro ofertado respecto al procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone u originalidad de las prestaciones propuestas.

SEGUNDO: Que se adjudique la obra de referencia a la empresa **CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIÉRREZ, SL.**, por la cuantía de ciento cincuenta y cuatro mil euros (154.000,00 €), a la que se debe incluir un IGIC de diez mil setecientos ochenta euros (10.780,00 €.), por ser la oferta más favorable una vez descartadas la anteriores, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta 2ª media	Dif. con la 2ª media	Dif. en % con 2ª Media
1	CARLACAND, S.L.	160.588,02	-5.759,11	-3,46%
2	CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIERREZ, S.L.	154.000,00	-12.347,13	-7,42%
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	181.948,47	15.601,34	9,38%
4	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	158.856,16	-7.490,97	-4,50%
5	ISCAN NORTE, S.L.	183.672,55	17.325,42	10,42%
6	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.	155.928,00	-10.419,13	-6,26%
8	GAM Y MAU, S.L.U.	147.660,00	-18.687,13	-11,23%
9	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	183.182,75	16.835,62	10,12%
10	CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L			
11	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOS, S.L.U.	182.500,26	16.153,13	9,71%
12	UTE JOAQUÍN PEREZ ARROYO, S.L.U..TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	174.238,73	7.891,60	4,74%
13	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.			
14	MEDANO STREET, S.L.	172.407,30	6.060,17	3,64%
15	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES, S.L.	141.361,23	-24.985,90	-15,02%
16	EXCAVACIONES ESTEVEZ MÉNDEZ, S.L.*			
17	CONSTRUPAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.*			
18	HARADO CONSTRUCCIONES	164.223,28	-2.123,85	-1,28%
	MEDIA	166.347,13		

.....”

Tras la lectura de dicho informe, la Mesa de Contratación, haciendo suyo el informe técnico emitido, acuerda elevar al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación competente, la siguiente propuesta de adjudicación:

PRIMERO: Inadmitir a las empresas **EXCAVACIONES ESTÉVEZ MÉNDEZ, S.L. y CONSTRUPAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.** por haber presentado sus ofertas fuera de plazo, sin aviso previo vía fax, tal como consta en el Acta Número Uno de fecha 24 de julio de 2017.

SEGUNDO: Rechazar la oferta presentada por la empresa **GAM Y MAU, S.L.U.**, al no haber justificado la valoración de su oferta en el plazo concedido al efecto.

TERCERO: Rechazar la oferta de la empresa **BRITOS Y GUTIÉRREZ GRÚAS Y TRANSPORTES, S.L.**, al no haber justificado suficientemente la valoración de la oferta presentada.

CUARTO: Clasificar las proposiciones presentadas –excluyéndose las proposiciones rechazadas–, en el siguiente orden, atendiendo al criterio del precio más bajo:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta
----	----------------------	-----------



1	CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIÉRREZ, S.L.	154.000€
2	OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L.	155.928€
3	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. y CONSTRUTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, SL	158.856,16€
4	CARLACAND, S.L.	160.588,02€
5	HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	164.223,28€
6	PEFERSAN, S.A.	168.293,03€
7	MEDANO STREET, S.L.	172.407,30€
8	UTE JOAQUIN PÉREZ ARROYO S.L.U y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	174.238,73€
9	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	181.948,47€
10	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOD, S.L.U.	182.500,26€
11	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	183.182,75€
12	ISCAN NORTE, S.L.	183.672,55€
13	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.	188.438,44€
14	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	190.000€

QUINTO: Adjudicar la obra de referencia a la empresa **CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIÉRREZ, S.L., CIF B-38663134, por el precio ofertado de 154.000 € más el 7% de IGIC (10.780 €.),** por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez rechazadas la primera y segunda. El plazo de ejecución de las obras es de SEIS (6) MESES contados a partir del día siguiente al de la autorización para su inicio en el Acta de Comprobación del Replanteo.

Terminado el acto, siendo las 13.15 horas, por el Presidente de la Mesa se levanta la sesión, haciéndose constar mediante la firma de la presente ACTA en el lugar y fecha, arriba indicados.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

D. Jesús Manuel Morales Martínez

D^a Juana Elvira Pérez Delgado

VOCAL,

VOCAL,

D^a Margarita Pérez Zárate

D^a Noemí Martín González

VOCAL,

VOCAL,

D. Jorge J. Marquez Rodríguez

D^a Margarita Rosa Núñez Ruano